

Carta Cuijal de los Reyes del Peru en veinte y siete
 dias del mes de Mayo de mill seiscientos sesenta y tres
 años, ante mi el Capivano y de los testigos aqui con-
 tidos Maria Josepha Godoy aqui conyugada con
 hija de Maria Barbara Godoy difunta, estando enfer-
 ma en la Cama de la enfermedad que Dios Nuestro Se-
 ñor fue servido de darle pero en todo su juicio me-
 noria y entendimiento natural Creyendo como
 firmemente cree en el Misterio de la Santissima
 Trinidad Padre y Hijo y Espiritu Santo tres
 personas distintas y un solo Dios verdadero y en
 lo demas que se cree y enseña nuestra Santa
 Madre Yglesia Apostolica Romana, y llamando
 por su abogada ala siempre Virgen Maria Ma-
 dre de Dios y Señora nuestra concebida sin pe-
 cado Original Otraga esta su voluntad desta
 manera y final y final voluntad en la for-
 ma y manera siguiente. En primeramente eno-
 y redimio con su preciosa Sangre Pasion y gran-
 de y el Cuerpo ala tierra de que fue formado y
 manda que quando su divina Magestad fuere ser-
 vido de llevarle de esta presente vida ala otra
 que su Cuerpo sea amantado con el asido de su
 Padre San Francisco y enterrado en la
 de su enterramiento se le diga una Misa cantada de cua-
 lquier presente si fuere hora competente por dias al
 dia siguiente y la limosna se pague de sus bienes
 de las mandas formadas y acostumbradas que
 no reales para ambas. Y Menor
 al presente escusada y villada segun Orden de Nues-
 tra Santa Madre Yglesia con Feliciano Flores
 y durante el dho matrimonio han procreado tres
 hijos los dos fallaron caracuras uno esta vivo
 llamada Maria Jerudis de edad de dos años
 asi lo declara para que conste. Y Menor
 lo que debe un Carrillo a saber Colmenares por ha-
 ver recibido un par de Carrillo empeñado en sino
 preso y se le perdio ante poder manda que se pague

SF-TI
 LEG: 3
 DOC: 327
 FOC: 2

el importe del dicho en Sazulito ala dha Isabel = Men
le deba Manuel Guano quatro pesos = Men Declara q
tiene por sus bienes p^{re}sentemente un Haldellin de
Lustrina onaxilla = Otro Haldellin de Tafersonarol =
Dos Truxanos Huevos = Dos Coronitos = Vn. vngas de Mara
gas conujecto y un Coronito de ponerse encima para
Manuela Herrera su esposa = Men un Bolador de
Vengo nuevo de sa para su Comadre Catalina Calde
ron = Vn par de Mangas con su pecho y un Bolador nue
vo = Men una Camisa con Mangas y pecho y subon
terrido para su Comadre Dextona esposa de Domin
go de la Cruz = Un par de Medias un par azul o no
para Coronai = Men un par de Medias Verdes
para su Comadre Catalina Calderon = Tres
Manantillas la una blanca, Rolorada, y musga = Vn
par de Sazulitos, con sus Libre Nitro de dho = Men
de sa para su Comadre Juana Palomina la esposa de
Jagal de la Reyna y un Truxan seavido p^{re}sentemente
y voluntad = Vn. de sa a Thingrea un Puedo de Sal de
sin de otros sintas, y un Truxan seavido =
Men Declara que todos sus bienes que le p^{re}sentamen
te tiene en su Onorada sea en Roga, o en plata
labrada des pues que fallezca se haga imbecita
rio de ellos

Y para cumplir y pagar esta su Memoria tes
tamentaria de sa y nombra por su Alvarca y
tenedor de sus bienes e p^{re}sentemente testamento
de sa voluntad a su marido Feliciano Flores
al qual le da el poder y facultad al que de de
dho se requiere y es necesario para que use
el cargo del Alvarca el tiempo que el
derecho previene y nombra por tutor y cura
dor de su hija menor al dho su marido para
que asi mismo entre en el p^{re}sentimiento de
tal tutorazgo y curadaria el tiempo que el
derecho previene y por lo respectivo a los bienes
cuando que fallezca entre y tome y por venda
segun le pareciere que para todo le concede
facultad = y en el remanente que quedare
pagado deudas de derechos y acciones y notifica
y nombra por su unica heredera ala dha
su

su hija Maria Teresita para que en todo su
goce con la bendicion de Dios y suya posea su
voluntad - Y con esto revoca y anula otros qua
les queda testamentos, Cobranzas, Códigos para
testar y otras ultimas disposiciones que antes
de esta oya fecho y otorgado por escrito, o de
palabra para que no valgan ni hagan fe
en juicio ni fuera de el; Salva esta que abo
ra hace y otorga que se segun de cumplas y
espere como testimonio de su voluntad en
aquella via y forma que ha lugar en el
recho y la otorgante no firmo por que dixo
no saber escribir sino uno de los testigos
que fueron llamados y rogados Martin Jua
nes, Manuel Tapado, y Felipe Santiago
Henriquez firmaron los que supieron.

Ayudim^{to} de la Otorgante y poseedora. Ruego de los
testigos.

Martin y Vanes Martin y Vanes

Felipe Santiago Quam
C. del Mercado P.
Quien interviene

Memoria Testamentaria
de Maria Barbara Cordero
en 27 de Mayo de 1763.

[Faint, mostly illegible handwritten text]

[Faint, mostly illegible handwritten text]

[Faint, mostly illegible handwritten text]

[Faint, mostly illegible handwritten text]